



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto compra directa hormigón H-21 para senda calle Jorge Heinze-
Expediente Electrónico EX-2023-00029499- -MUNICRESPO-SSP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),
Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel
Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi
(SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 19 de Octubre, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la compra directa de 59,20 m3 de Hormigón elaborado H-

21, para la construcción de una senda sobreelevada peatonal y estacionamientos para la habilitación de calle Jorge Heinze. En dicha arteria se encuentran ubicadas dos escuelas, N° 187 y N° 74 (Primaria y Secundaria) donde concurren un gran número de niños/as, por lo que es fundamental garantizar la seguridad de los peatones.

Que según informe, la calle citada será la única mano de salida del sector Sur de la ciudad, donde se desviará el tránsito pesado y es por ello que el estacionamiento permitirá ordenar el tráfico.

Que la inestabilidad económica de nuestro país, sumado a la alta inflación y al contexto de incertidumbre generado por el año electoral que se transita, implica un constante aumento de costos en los materiales y el rubro de la construcción en general.

Que se solicitaron presupuestos de Hormigón H-21, resultando el más económico el de la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9" por un precio unitario de \$58.680,00, lo que hace un total de \$ 3.473.856,00. Asimismo, existen buenos antecedentes de dicha firma, ya que la misma ha cumplido en tiempo y forma en anteriores entregas.

Por todo lo antes mencionado, se recomienda la compra de forma directa de 59,20 m3 de hormigón elaborado H-21, a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9", por un monto total de \$ 3.473.856,00.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h", modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la compra directa por vía de excepción a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9", de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3º, de 59,20 m3 de hormigón elaborado H-21, por un precio unitario de \$58.680,00, lo que hace un total de \$ 3.473.856,00, según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Tres Millones Cuatrocientos Setenta y tres Mil Ochocientos cincuenta y seis Pesos (\$ 3.473.856,00), a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9", en concepto de compra de 59,20 m3 de hormigón elaborado H-21.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

